## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Holguín

**Dirección:** Calle 27 #28 entre 4 y 6 Rpto Lenin

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (DPTSS) de Holguín es una Unidad Presupuestada que se subordina de forma administrativa al Consejo de la Administración Provincial y responde metodológicamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. S finalidad es asesorar y controlar las políticas relacionadas con Empleo (Estatal y No Estatal), Salario, Justicia Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de forma diferenciada la Prevención, Asistencia y Trabajo Social, con una Dirección Provincial y 14 Direcciones Municipales.

La DPTSS persigue le cumplimiento del encargo estatal que aprobó la Administración Provincial del Poder Popular de Holguín, que la faculta para realizar la actividad siguiente:

- .Controlar, exigir y fiscalizar las políticas trazadas por el Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, salarial, de seguridad Social, Seguridad y Salud del Trabajo, Trabajo y Estimulación Justicia Laboral de Base.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente.
- Desarrollar el pleno empleo, la Gestión Estratégica de los


Phoca PDF

Recursos Humanos para el logro de un alto desempeño humano, económico y social, y el nuevo modelo de gestión de la Seguridad Social.

- La entidad se propone los siguientes objetivos de trabajo para el periodo 2013-2017
- Promover y capacitar el trabajo en el sector no estatal y el trabajo por cuenta propia.
- Controlar el proceso de reordenamiento laboral sobre el principio de disponibilidad y la reestructuración del empleo en los diferentes organismos.

- Controlar que los planes de ingreso en el 2017 cumplan lo previsto en la proyección de la formación de fuerza de trabajo calificada en correspondencia con las demandas y el desarrollo del país hasta el 2021.

- Evaluar y controlar el 100 % de los OACE y Consejos de la Administración el comportamiento de la categoría Empleo y salario que éste genere productos y servicios con calidad e incremento de la producción y la productividad, y que los ingresos salariales tengan un reflejo efectivo en la satisfacción de las necesidades básicas de los trabajadores y su familia.

- Controlar los programas de integración social de los grupos vulnerables de la población y los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y control de las prestaciones de la Asistencia Social.

**Directora:** **Lic. María Elena Consuegra Gómez**

Phoca PDF

Email: maria.consuegra@dpthlg.mtss.cu

Teléfono Oficina:24453334

Usuarios en redes sciales

Facebook: Maria Elena Consuegra Gomez

Twitter: @MariaConsuegr14

**Datos Atención a la Población**

Teléfono: extensión 116

Email: maria.ochoa@mtss.gob.cu

**Teléfono de Recepción: 4**74455, 422550, 423889

Horario de Trabajo: 8:00 AM - 5:30 PM Lunes a Jueves y Viernes - 4.30

| Entidad | Nombre y Apellidos | Cuenta de Correo | Direccion a que pertenece | Cargo |
|---|---|---|---|---|
| DPT Holguín | María E. Consuegra Gómez | maria.consuegra@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Directora |
| DPT Holguín | Olga Lidia San Nicolás Leyva | olga.sannicolas@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Secretaria |
| DPT Holguín | Claribel Oviedo Sequeira | claribel.oviedo@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Jefa de despacho |
| DPT Holguín | Dunia Artigas Rabell | dunia.artigas@dpthlg.mtss.cu | Informática | Jefa de Dpto Informática |
| DPT Holguín | Aleida Perez Batista | aleyda.perez@dpthlg.mtss.cu | Atención a la Población | Esp. Atención a la Población |
| DPT Holguín | Dalila Almaguer Betancourt | dalila.almaguer@dpthlg.mtss.cu | Subdirección PATS | Subdirectora PATS |
| DPT Holguín | Dorisbel Zamora Pérez | dorisbel.zamora@dpthlg.mtss.cu | Cuadro | Esp. Cuadro |
| DPT Holguín | Maricela Escajadillo Almira | maricela.escajadillo@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Empleo y FTC | Subdirectora Empleo y FTC |



Phoca PDF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DPT Holguín | Nersa Espósito Pérez | nersa.esposito@dpthlg.mtss.cu | Dpto Economía | Jefa de Dpto Economía |
| DPT Holguín | Jorge Luis Borrego Ramírez | jorge.borrego@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Esp Seguridad y Protección |
| DPT Holguín | Damaris Molina Coello | damaris.molina@dpthlg.mtss.cu | Recursos Humanos | Esp Recursos Humanos |
| DPT Holguín | Yeremis Tabuada Rodríguez | yeremis.tabuada@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Empleo y Salario | Subdirectora Empleo y Salario |
| DPT Holguín | Martha Rodríguez Arteaga | martha.rodriguez@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Empleo y FTC | Jefa de Dpto Sector no Estatal |
| DPT Holguín | María del C. Rojas Santana | mcarmen.rojas@dpthlg.mtss.cu | Subdirección PATS | Jefa de Dpto PATS |
| DPT Holguín | Haydee Mulen Maden | haydee.mulen@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Empleo y FTC | Jefa de Dpto Empleo y FTC |
| DPT Holguín | Reycel Zaldivar Santiesteban | reycel.zaldivar@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Administrativa | Subdirector Administrativo |
| DPT Holguín | Ronel Mayacén Bientz | ronel.mayacen@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Esp Seguridad Informática |
| DPT Holguín | Celia Matrapa Reyes | celia.matrapa@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Empleo y Salario | J. Dpto Empleo y Salario |
| DPT Holguín | Ismael Araño Aguilera | ismael.aguilera@dpthlg.mtss.cu | Subdirección Empleo y Salario | Esp. Seguridad y Salud |
| DMT Gibara | Geanci Ochoa Sosa | geanci.ochoa@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Gibara | Antonio Rodriguez Caballero | antonio.rodriguez@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT Rafael Freyre | José Enrique Uria Morales | jenrique.uria@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Rafael Freyre | Luis Angel Hernández Abreu | luis.hernandez@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT Rafael Freyre | Marbelis Zaragoza Rojas | marbelis.zaragoza@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Banes | Lianet Sánchez Hernández | lianet.sanchez@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Directora |
| DMT Banes | Katiueska | katiuska.rodri | Informática | Estadística |



Phoca PDF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Rodríguez | guez@dpthlg.mtss.cu | | |
| DMT Banes | Yunior Rondan | yunior.rondan@dpthlg.mtss.cu | Empleo | J. Dpto Empleo |
| DMT Banes | Yodanis Proenza | yodanis.proenza@dpthlg.mtss.cu | Asistencia | J. Dpto PATS |
| DMT Antilla | Gerardo Pupo Nápoles | gerardo.pupo@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Antilla | Sindy Martínez Castelo | sindy.martinez@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Antilla | Ronny Corrales Vega | ronny.corrales@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT Báguanos | Ideliza Almarales Hernández | ideliza.almarales@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Directora |
| DMT Báguanos | Adisnay Tamayo Mastrapa | adisnay.tamayo@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Báguanos | Yuniel Dorrego Morales | yuniel.dorrego@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT Holguín | Dayan David Domínguez Betancourt | dayan.dominguez@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Directora |
| DMT Holguín | Gisela Góngora García | gisela.gongora@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Holguín | Aime Casanova Velázquez | aime.casanova@dpthlg.mtss.cu | Informática | J. Dpto Informática my Estadística |
| DMT Holguín | Milagro Velazquez Ortiz | milagro.velazquez@dpthlg.mtss,.cu | Informática | Estadística |
| DMT Holguín | Anyelis Montes Causelo | anyelis.montes@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Calixto García | Yosdany Guerrero Martínez | yosdany.guerrero@mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Calixto García | Liuber Luis Pupo Acosta | liuber.pupo@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informática |
| DMT Calixto García | Luis Miguel Pozo Gonzalez | luis.pozo@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Cacocum | Elizabet | elizabet.gonza | Dirección | Director |



Phoca PDF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | González Infante | lez@dpthlg.mtss.cu | | |
| DMT Cacocum | Evelyn Reyes Céspedes | evelyn.reyes@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadística |
| DMT Cacocum | Susana Harriete Roblejo | susana.harriete@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informática |
| DMT Urbano Noris | Humberto Ponce González | humberto.ponce@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Urbano Noris | Alfredo Barea Ramirez | alfredo.barea@dpothlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT Urbano Noris | Gisela Samada Aguilera | gisela.samada@dpthlg.mtss.cu | Economía | Económica |
| DMT Cueto | José Angel Proenza Lores | jose.poroenza@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Cueto | Luis Rafael Cruz Durán | luis.cruz@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT Mayarí | Rogelio Ochoa Matos | rogelio.ochoa@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Mayarí | Orlenis Sánchez | orlenis.sanchez@dpthlg.mtss.cu | Informática | Estadístico |
| DMT Mayarí | Yamisleidis Rodríguez | yamisleidis.rodriguez@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Secretaria |
| DMT Mayarí | Katia Carballosa | katia.carballosa@dpthlg.mtss.cu | Empleo y Salario | Esp. Empleo y Salario |
| DMT Mayarí | Elida Tamayo Laborda | elida.tamayo@dpthlg.mtss.cu | Dpto PATS | Esp. PATS |
| DMT Mayarí | Alejandro García Blanco | alejandro.garcia@dpthlg.mtss.cu | Economía | Económico |
| DMT Frank País | José Delfín Cutiño Pérez | jose.delfin@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Frank País | Michel Mena Martínez | michel.mena@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informático |
| DMT S. de Tánamo | Leticia Cordero Sánchez | leticia.cordero@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Directora |
| DMT S. de Tánamo | Lizandra Ramos Durán | lizandra.ramos@dpthlg.mtss.cu | Recursos Humanos | Recursos Humanos |
| DMT S. de Tánamo | Damaris Cables Rodríguez | damaris.cable@dpthlg.mtss.cu | Empleo | Esp. Empleo |



Phoca PDF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DMT Moa | Pavel Torres Breff | pavel.torres@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Director |
| DMT Moa | Yadira Sánchez | yadira.sanchez@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Secretaria |
| DMT Moa | Annia Domínguez Legrá | annia.dominguez@dpthlg.mtss.cu | Informática | Informática |
| DMT Moa | Tamara Rodríguez | tamara.rodriguez@dpthlg.mtss.cu | Empleo | Esp. Empleo y FTC |
| DMT Moa | Hernán Benítez | herman.benitez@dpthlg.mtss.cu | Dirección | Jurídico |
| DMT Moa | Lina Antúan | lina.antuan@dpthlg.mtss.cu | Dpto PATS | Esp. PATS |
| DMT Moa | Marielena Pupo | marielena.pupo@dpthlg.mtss.cu | Empleo y Salario | Esp. Empleo y Salario |

**Teléfonos fijos**

| **No.** | **Municipios** | **Teléfonos** | **Departamento** |
|---|---|---|---|
| 1 | DPT Holguín | 24453334 | Dirección |
| | | 24425369 | Subdirección Empleo |
| | | 24422550 | Pizarra |
| | | 24423889 | Pizarra |
| | | 24474455 | Pizarra |
| 2 | DMT Gibara | 24844238 | DMT Gibara |
| | | 24244664 | DMT Gibara |
| 3 | DMT Rafael Freyre | 24850286 | Dirección y Empleo |
| | | 24850652 | Dpto Económi |
| 4 | DMT Banes | 24803144 | Dirección |
| | | 24803533 | Recepción |
| | | 24802230 | Atención a l Población |
| | | 24804043 | Subdirección |
| 5 | DMT Antilla | 24888303 | Dirección |
| | | 24888493 | Dpto de Empl PATS |
| | | 24888259 | Dpto Informa |
| 6 | DMT Báguanos | 24377668 | Recepción |
| | | 24377519 | Dpto PATS |


Phoca PDF

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | DMT Holguín | 24463357 | Dirección |
| | | 24453509 | Subdirección |
| 8 | DMT Calixto García | 24357148 | Dpto Empleo, OTS |
| | | 24357203 | Dirección |
| | | 24357122 | Dpto PATS |
| | | 24357320 | Dpto Económi |
| 9 | DMT Cacocúm | 24327014 | Dpto Empleo |
| | | 24327015 | Dirección |
| | | 24327016 | Dpto Económi |
| | | 24327313 | Dpto PATS |
| 10 | DMT Urbano Noris | 24381227 | Dpto Empleo |
| | | 24380180 | Dirección |
| | | 24380212 | Dpto PATS |
| 11 | DMT Cueto | 24298202 | Recepción |
| | | 24298655 | Dirección |
| | | 24298652 | Dpto PATS |
| 12 | DMT Mayarí | 24503573 | Dirección |
| | | 24503855 | Recepción |
| | | 24501184 | INASS |
| | | 24502890 | Dpto Empleo |
| 13 | DMT Frank País | 24588125 | Dpto PATS |
| | | 24588022 | Dirección |
| | | 24588447 | Dpto ORT |
| 14 | DMT Sagua de Tánamo | 24587261 | Recepción |
| | | 24587330 | Dirección |
| 15 | DMT Moa | 24608953 | Dirección |
| | | 24608906 | Dpto Económi |
| | | 24608922 | Dpto PATS |
| | | 24607923 | Dpto Interno |
| | | 24605965 | Dpto Empleo |
| | | 24605966 | Recepción |
| | | 24605967 | Recursos Hum |
| | | 24605968 | Atención a l Población |

Teléfonos móviles

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | DPT Holguín | 52854607 | Directora |
| | | 52801326 | Subdirector |
| | | 52794171 | Subdirectora |
| | | 52794182 | Subdirectora |
| | | 52794181 | Subdirectora |
| | | 52133927 | Jefa de Desp Directora |
| | | 52120657 | J. Dpto Econ |



Phoca PDF

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 52128774 | J. Dpto Empl Estatal |
| | | 52164202 | J. Dpto PATS |
| | | 52135810 | J. Dpto Empl |
| | | 52133830 | J. Dpto ORT |
| | | 52132290 | J. Dpto Esta e Informátic |
| | | 52794183 | J. Dpto Aseguramient Transporte |
| | | 52120658 | J. Seguridad Protección |
| Direcciones Municipales de Trabajo y Seguridad Social | | | |
| 2 | DMT Gibara | 52112351 | Director |
| 3 | DMT Rafael Freyre | 52112356 | Director |
| 4 | DMT Banes | 52112354 | Director |
| 5 | DMT Antilla | 52112362 | Director |
| 6 | DMT Báguanos | 52112353 | Director |
| 7 | DMT Holguín | 52112350 | Director |
| 8 | DMT Calixto García | 52112360 | Director |
| 9 | DMT Cacocúm | 52112352 | Director |
| 10 | DMT Urbano Noris | 52112365 | Director |
| 11 | DMT Cueto | 52112364 | Director |
| 12 | DMT Mayarí | 52112355 | Director |
| 13 | DMT Frank País | 52112361 | Director |
| 14 | DMT Sagua de Tánamo | 52112357 | Director |
| 15 | DMT Moa | 52112359 | Director |

**Preguntas frecuentes**

¿Posterior al día cero también se les adelantarán los 1000 CUP a las personas que reciben asistencia y seguridad social?

No, a los beneficiarios de la seguridad y la asistencia social, se les aplica el método de anticipo, que estará en correspondencia con los incrementos de las cuantías de las pensiones y prestaciones monetarias que han sido aprobadas.

¿Cómo se efectuará el pago a las Glorias Deportivas?

La reforma de pensiones comprende a todos los beneficiarios del


Phoca PDF

Sistema de Seguridad Social, por tanto, las pensiones por edad e invalidez total que hoy reciben las Glorias Deportivas, en su condición de beneficiarios del régimen general de Seguridad Social, también serán incrementadas, de acuerdo al principio que la rige, es decir, considerando el valor de la canasta de bienes y servicios de referencia.

¿La chequera de los jubilados cubrirá la canasta básica, y dentro de ella sus medicamentos? ¿La pensión de los jubilados mejorará en correspondencia con los incrementos de la reforma salarial?

Si, se previó como principio para la reforma de las pensiones, el incremento de las mismas, considerando el valor de la canasta de bienes y servicios de referencia, la que está integrada por los productos alimenticios de la canasta familiar normada y otro tipo de productos alimenticios y no alimenticios de venta liberada; un cálculo del consumo fuera del hogar, y servicios fundamentales. Contempla, otros productos como los de aseo e higiene, vestuario, calzado, necesidades para el mantenimiento ligero de una vivienda y servicios básicos, como el pago de la electricidad, el agua, teléfono y la transportación urbana, de ahí la garantía de la suficiencia de éstas para la satisfacción de las necesidades básicas del jubilado.

¿Los TCP que no están ni en el sector empresarial ni en el presupuestado, ni están contemplados en la reforma salarial, ni en las prestaciones de la seguridad y asistencia social y sus ingresos son inestables?

La Reforma de pensiones comprende a todos los beneficiarios del Sistema de Seguridad Social, es decir, a los protegidos por el régimen general y por los regímenes especiales de seguridad social, de los cuales son parte integrante los trabajadores por cuenta propia.

¿En este proceso de reordenamiento qué derecho le asiste al Director General de la empresa, para exigirle aquellos trabajadores que tienen edad de jubilación se acojan a la misma y qué nivel de autorización necesita, para realizar el proceso de reordenamiento que en sí mismo genera disponibilidad?

Los directores de empresa no tienen derecho a exigir la jubilación de un trabajador, una vez que cumpla los requisitos de la Ley. De acuerdo a lo regulado en el Decreto No. 283 del 2009, “Reglamento de la Ley de Seguridad Social”, para que la administración de la entidad pueda ejercer la **facultad excepcional de promover de oficio el expediente de pensión por edad**, deben concurrir en el trabajador las circunstancias siguientes:


Phoca PDF

1. Estar vinculado laboralmente;
2. Reunir los requisitos de edad y tiempo de servicios para la pensión por edad ordinaria y extraordinaria y
3. Que presente una disminución comprobada de su capacidad laboral o rendimiento que, sin llegar al estado de invalidez total del trabajador, provoca afectaciones en su desempeño profesional o laboral.
4. Dicho trámite se realiza de acuerdo al procedimiento establecido a tales efectos en la propia norma.

¿Los trabajadores que se encuentran protegidos por el Régimen de seguridad social, por concepto de enfermedad o licencia de maternidad, reciben el anticipo de 1000?00 pesos? ¿Definir los requisitos a cumplir por cada trabajador para hacer efectivo el pago anticipado de 1000 pesos teniendo en cuenta las situaciones siguientes? ¿A los trabajadores que se le paga por Seguridad Social, Licencia de Maternidad, Certificados Médicos, y otros) se le haría el pago de anticipo de los 1000 pesos?

El anticipo de 1000 pesos lo recibirán todos los trabajadores que se encuentren al momento de la reforma salarial en activo servicio, es decir, efectivamente laborando, considerando como tales, además, los que perciben un subsidio por enfermedad o accidente, garantía salarial o prestaciones por maternidad; no así los que se encuentran de licencia no retribuida.

¿Existe base de cálculo que toma en cuenta promedios correspondientes a 12 meses anteriores, de ahí que en fechas cercanas al día cero, ese detalle debe tomarse en cuenta, para que el promedio de cálculo esté acorde a las nuevas condiciones de la devolución?

Incrementar las pensiones de seguridad social, considerando el valor de la canasta de bienes y servicios de referencia, es el principio que sustenta la Reforma, por lo que el cálculo de las pensiones, para aquellas personas que están próximas a la edad de jubilación, asegura su cumplimiento. De igual manera, y en correspondencia con la Reforma salarial, se ha previsto la adecuación de las prestaciones a corto plazo (subsidio y maternidad), por ser sustitutas del salario y representar una parte de aquel, de acuerdo al porcentaje que la Ley define.

¿Si hay un jubilado que vive con su esposa que no es jubilada y no tiene chequera, a él se le garantiza un salario mínimo y a su esposa?

No, a partir de la aplicación de la Reforma, aquellas personas que necesiten protección, podrán presentar una solicitud al trabajador social que radica en la sede del Consejo Popular o en la Dirección de


Phoca PDF

Trabajo Municipal de su residencia, y de considerarse insolvente, se le protegerá a través del régimen de Asistencia Social, en los términos y cuantía que corresponda.

¿No se aborda qué procedimiento seguir con los trabajadores que están en proceso de jubilación?

El proceso de jubilación de los trabajadores se rige por la legislación vigente; no obstante, a la pensión concedida o a la que pueda corresponderle, se le aplica el tratamiento que corresponda de acuerdo a lo aprobado en la Reforma.

¿Cómo se va a realizar el pago de los subsidios a los trabajadores con peritaje médico o que presenten certificado médico en mes anterior al día cero?

En correspondencia con el principio que rige la Reforma salarial, se ha previsto la adecuación de las prestaciones a corto plazo (subsidio y maternidad), por ser sustitutas del salario y representar una parte de aquel, de acuerdo al porcentaje que la Ley define.

¿Cómo se determina el importe de la pensión para jubilados en los cuatro años posteriores al día cero, considerar que el salario anterior va en detrimento o hay que esperar 5 años del día cero para no afectar el ingreso? ¿Cuál será el tratamiento laboral a los trabajadores en periodo o etapa cercana a la jubilación, o que se jubilen durante los cinco primeros años de implementación del ordenamiento, que período se tendrá en cuenta o se establecerá algún procedimiento?

Incrementar las pensiones de seguridad social, considerando el valor de la canasta de bienes y servicios de referencia, es el principio que sustenta la Reforma, por lo que, el cálculo de las pensiones para aquellas personas que están próximas a la edad de jubilación, asegura su cumplimiento.

¿Qué tratamiento recibirá la trabajadora que al momento de aplicación de la medida se encuentra en el disfrute de las prestaciones económicas o Social por maternidad? ¿Qué tratamiento recibirán los afiliados a los regímenes especiales de seguridad social que durante el primer año de aplicación de la Reforma soliciten su jubilación?

En correspondencia con el principio que rige la Reforma salarial, se ha previsto la adecuación de las prestaciones a corto plazo (subsidio y maternidad), por ser sustitutas del salario y representar una parte de aquel, de acuerdo al porcentaje que la Ley define.


Phoca PDF

Se prevé el mismo tratamiento que regirá el incremento de las pensiones vigentes de estos regímenes.

¿Se recalcula el monto de salario del pago de la Seguridad Social después del día cero? ¿Cómo será el tema de las jubilaciones con respecto a los años que se toman como base de cálculo a partir del día cero? ¿Si un trabajador se jubila en el segundo año después de ser aplicada la medida, los salarios de los dos últimos años serán muy superiores a los obtenidos en cualquiera de los otros 3 años que se seleccionen para completar los 5?

Las pensiones no se recalculan; se concibe un incremento de las mismas, considerando el valor de la canasta de bienes y servicios de referencia, al ser este el principio que rige la Reforma.

Incrementar las pensiones de seguridad social, considerando el valor de la canasta de bienes y servicios de referencia, es el principio que sustenta la Reforma, por lo que el cálculo de las pensiones, para aquellas personas que están próximas a la edad de jubilación, asegura su cumplimiento.

¿Las personas que trabajan hasta el 31/12 y presentaron su jubilación, para causar alta en la seguridad social en el mes de enero/21, tienen derecho a cobrar el anticipo de los 1000 pesos?

Los trabajadores que solicitaron la jubilación y los expedientes están siendo tramitados en las filiales municipales del INASS, para causar alta como beneficiarios de la seguridad social en el mes de enero /2021, tienen derecho a cobrar el anticipo de los 1000 pesos, siempre que estén trabajando, o sea, si se mantienen en activo servicio en su centro laboral, pero si se desvincularon cuando solicitaron la jubilación, porque no quisieron continuar trabajando, no tienen derecho al pago del anticipo de los 1000 pesos y solo recibirán su pensión incrementada, cuando causen alta como beneficiarios de la seguridad social.

¿Cómo le van a descontar después los 1000 pesos del adelanto del salario, a los trabajadores que trabajaron hasta el 31 de diciembre y se jubila en el mes de enero/2021?

Los 1000 pesos que cobraron adelantado, se descontarán del salario que reciban en el mes de enero, como resultado del pago del mes de diciembre, que por lo general se realiza mes vencido.

¿Cómo se fija el salario de los jefes máximos de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE)?


Phoca PDF

A los jefes de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE) corresponde el grupo XXIX de la escala de complejidad. En los grupos empresariales subordinados a los órganos locales del Poder Popular, y los que permanecen integrados a otras OSDE corresponde el grupo XXVII.

¿Cuál es la protección que se da a los trabajadores que actualmente reciben ingresos superiores al incremento realizado y cómo se determina esta protección?

El trabajador cuyos ingresos actuales, considerando su salario básico y la estimulación en CUC por indicadores de eficiencia, convertidos en pesos cubanos, sean superiores al nuevo salario escala, se le mantiene el referido ingreso mientras permanezca en el cargo que ocupa.

Para definir la protección se determina el promedio de lo devengado por el trabajador, por los conceptos antes mencionados, en los seis mejores meses, de los últimos 24, precedentes a la aplicación de la Reforma General de Salarios.

¿Cómo se fija el salario de los administradores?

El salario de los administradores se determina por la autoridad facultada para aprobar la plantilla de cargos y se fija aplicando hasta 3 grupos de la escala salarial por encima del trabajador de la ocupación o cargo de mayor calificación que se le subordine.

¿Cómo proceder para el cálculo del salario promedio en los primeros seis meses de implementada la Reforma, teniendo en cuenta que el trabajador va a tener salarios con las cuantías actuales y otros con la nueva escala?

Durante el primer mes, se aplica el salario básico del cargo, a partir del segundo y hasta el sexto es calcula el promedio sobre la base de los meses en que recibió el nuevo salario y el tiempo real trabajado.

Los trabajadores que, al momento de la aplicación de la reforma salarial, están recibiendo este tratamiento, se modifica su cuantía, y se le aplica el nuevo salario básico.

Los trabajadores abarcados por sistemas de estimulación en pesos convertibles, ¿tienen derecho a cobrar los resultados del mes de diciembre?


Phoca PDF

No, teniendo en cuenta que la Reforma de Salarios se hace efectiva desde diciembre, al pagarse mes vencido, y con su aplicación se eliminan los sistemas de estimulación en pesos convertibles, por indicadores de eficiencia, aseo y otros pagos en CUC y se incluyen en el salario de la escala.

¿Cómo se aplica la reforma de salarios en las entidades que efectúan el pago de los salarios de manera mensual, considerando un mes que no es natural? Ejemplo sector de educación entidades que consideran el mes del 20 de noviembre al 20 de diciembre.

En estos casos los salarios que se pagan en el mes de diciembre se realiza con los salarios de la escala anterior y el 23 de diciembre corresponde pagar el anticipo de 1000 pesos. En el mes de enero se paga la diferencia entre el nuevo salario y lo pagado por salario y anticipo en diciembre.

¿Qué significa que se eliminan las dispensas salariales?

Con la aplicación de la Reforma de Salarios se resuelven, hasta donde fue posible, distorsiones salariales para estimular la incorporación al empleo estatal y la promoción a cargos de dirección, lo que propicia la eliminación de la facultad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para mantener el salario a un trabajador que por interés estatal es promovido a un cargo en el que le corresponde devengar un salario inferior al de procedencia. Esto no anula la facultad de los empleadores de autorizar a ocupar un cargo para el que no se tiene el requisito de calificación formal exigido en el calificador.

¿Con la Reforma de Salarios todos los trabajadores se mantienen en el mismo grupo de complejidad de la escala salarial en que se encuentran hoy?

No, en los cargos de las categorías ocupacionales de cuadros y técnicos, se realizó un ordenamiento de su ubicación en la escala de complejidad, a partir de la jerarquización de los órganos, organismos y entidades nacionales y del nivel de calificación de los técnicos.

¿Cómo se pagan las indemnizaciones a los trabajadores de la inversión extranjera?

Una vez aplicada la reforma salarial, los trabajadores devueltos por la empresa a la empleadora se indemnizan con el nuevo salario.

¿Qué pasa con la estimulación en CUC que se paga en las entidades de la inversión extranjera a partir de las utilidades del año anterior?


Phoca PDF

El fondo de estimulación en CUC de las utilidades del año anterior en la inversión extranjera, se mantiene convertido en CUP hasta el vencimiento de la aprobación del MTSS.

¿Qué tratamiento recibirán los trabajadores que al momento de aplicación de la medida están recibiendo un subsidio por enfermedad o accidente o las prestaciones económica o social por maternidad?

Al momento de la aplicación de la reforma salarial, los subsidios por enfermedad o accidente y las prestaciones por maternidad se modifican en su cuantía, aplicando al nuevo salario básico que corresponde al trabajador el porcentaje que corresponda.

¿Qué tratamiento se aplica a los afiliados a los regímenes especiales de seguridad social que durante el primer año de aplicación de la Reforma soliciten su jubilación?

Los jubilados de los regímenes especiales de la seguridad social que tienen establecida una escala de contribución que selecciona la persona, reciben un incremento en la pensión que resulte, para cubrir el costo de la canasta de bienes y servicios.

¿Cuándo se considera un núcleo familiar vulnerable?

Cuando no existen ingresos económicos para el pago de los servicios básicos y la alimentación, sus integrantes no se encuentran aptos para trabajar por razones de edad o discapacidad y no cuentan con familiares obligados a prestar ayuda.

Si considera que su núcleo familiar es vulnerable, a dónde debe dirigirse?

A la Dirección de Trabajo de su municipio, al local habilitado en su consejo popular para atender estas situaciones o puede contactar al trabajador social que atiende su área de residencia.


Phoca PDF